



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.15  
21 de abril de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL  
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

**Proyecto de informe de la Comisión**

**Relatora:** Sra. Deirdre KENT (Canadá)

**ÍNDICE\***

	<i>Página</i>
XV. LAS CUESTIONES INDÍGENAS .....	2

---

\* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

## XV. Las cuestiones indígenas

1. La Comisión examinó el tema 15 del programa en sus sesiones 42<sup>a</sup> y 43<sup>a</sup>, celebradas el 11 de abril, y en su 58<sup>a</sup> sesión, el 20 de abril de 2005<sup>1</sup>.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 15 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En la 42<sup>a</sup> reunión, celebrada el 11 de abril de 2005, el Sr. Rofolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentó su informe (E/CN.4/2005/88 y Add.1 a 4). En el diálogo interactivo que siguió, formularon declaraciones sobre el informe los representantes del Canadá y de Colombia en su calidad de países interesados. Los representantes de la Argentina, el Ecuador e Indonesia, así como los observadores de Luxemburgo y Noruega, hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.
4. En la misma sesión, hicieron declaraciones:
  - a) El Sr. Luis-Enrique Chávez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, relativa al informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2005/89 y Add.1);
  - b) La Sra. Erica-Irene Daes, Relatora Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1);
  - c) El Sr. José Carlos Morales Morales, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Poblaciones Indígenas.

---

<sup>1</sup> Véase la anterior nota 1 (párrafo 1 del capítulo III).

5. En el debate general sobre el tema 15 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de oradores figura en el anexo III del presente informe.

**Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

6. En la 58ª sesión, el 20 de abril de 2005, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.56, patrocinado por: Cuba, Ecuador, Guatemala y Paraguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Bolivia, Chile, Nicaragua y Venezuela.

7. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.

8. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución<sup>2</sup>.

9. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 39 votos contra 13 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

---

<sup>2</sup> Véase la anterior nota 2 (párrafo ... del capítulo III).

*Votos en contra:* Alemania, Australia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

*Abstenciones:* Finlandia.

10. El texto de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/49).
11. Habida cuenta de la aprobación de la resolución 2005/49, la Comisión no adoptó ninguna medida en relación con el proyecto de decisión 7, que la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos había recomendado a la Comisión para su aprobación (véase E/CN.4/2005/2-E/CN.4/Sub.2/2004/48, sección B del capítulo I).

**Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994**

12. En la misma sesión, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.61, patrocinado por: Alemania, Austria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Israel, Italia, México, Noruega, Perú, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Eslovenia, Islandia, Nicaragua, Paraguay, Portugal y Venezuela.
13. Los representantes de Finlandia, los Estados Unidos de América, Guatemala y México hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución.
14. El representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda al proyecto de resolución consistente en modificar el párrafo 5 de la parte dispositiva de la siguiente manera:  
  
"Pide al Grupo de Trabajo que termine las negociaciones antes del 62º período de sesiones de la Comisión y con ese fin autoriza el empleo de recursos para diez días laborables de negociación y, si es necesario prorrogar la negociación diez días más para alcanzar este objetivo, el coste de la reunión se sufragaría con cargo a los recursos existentes;"
15. El representante del Canadá hizo una declaración en relación con la enmienda propuesta.

16. A petición del representante del Canadá se sometió a votación registrada la propuesta para modificar el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue rechazada por 49 votos contra 2, y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Australia, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

*Abstenciones:* Rumania, Togo.

17. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas<sup>3</sup> del proyecto de resolución.

18. Los representantes de Australia y los Estados Unidos de América hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

19. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 52 votos contra ninguno, y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*

*Votos a favor:* Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América.

20. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/50).

### **Derechos humanos y cuestiones indígenas**

21. También en la misma sesión, el representante de Guatemala (también en nombre de México) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.66, patrocinado por: Alemania, Andorra, Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, Italia, Luxemburgo, México, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Brasil, Canadá, Eslovenia, Islandia, Nicaragua, Panamá, Sudáfrica y Venezuela.

22. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas<sup>4</sup> del proyecto de resolución.

23. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/51).

---

<sup>4</sup> *Ibíd.*

### **Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos**

24. En la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de resolución que le había recomendado la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para que lo aprobara (véase E/CN.4/2005/2-E/CN.4/Sub.2/2004/48, cap. I, sec. A).

25. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

26. A petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 35 votos contra 13, y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

*Abstenciones:* Congo, India, Japón, República de Corea.

27. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/52).

### **Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"**

28. También en la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de decisión 4, que le había recomendado la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos para que lo aprobara (véase E/CN.4/2005/2-E/CN.4/Sub.2/2004/48, cap. I, sec. B).

29. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas<sup>5</sup> del proyecto de decisión.

30. Los representantes de Australia, Cuba y el Pakistán hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

31. A petición del representante de Australia se sometió a votación registrada el proyecto de decisión, que se aprobó por 38 votos contra 2, y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Arabia Saudita, Argentina, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Zimbabwe.

*Votos en contra:* Australia, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Alemania, Armenia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

32. El texto figura en la sección B del capítulo II (decisión 2005/...).

-----

---

<sup>5</sup> *Ibíd.*